



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00162-00
Clase	Alimentos para Mayores
Demandante	Jorge Eliécer Jaimes Celis
Demandados	Jorge Alexander Jaimes Peñaloza, otros

Admítase la justificación dada por el señor **JORGE ALEXANDER JAIMES PEÑALOZA** sobre los motivos por los que no asistió a las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento para las que fue citado.

Como el proceso culminó con sentencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso numeral 3º, *se exonera* de las consecuencias pecuniarias adversas de que trata la citada disposición, esto es, de la imposición de multa hasta de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 10 de junio de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 050, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e970e33a63ae61e85cba262f15af44357d63c6d5ad26e08fc3d80cc1bc4f4201**

Documento generado en 09/06/2022 08:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>